COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-126-2022

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.778.068, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Villamaría, según Decreto Municipal 145 del 26 de Septiembre de 2022, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 151 del 04 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-126-2022** acepta la propuesta presentada por **JOHN WILLIAM GARCIA BOTERO con NIT N° 75097511-1** que ofertó por **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATRONCES ONCE PESOS ($22.740.411) M/CTE IVA INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE (PATINODROMO) UBICADO EN EL PARQUE VILLA DIANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS."

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1,00	**MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE (PATINÓDROMO) - VILLAMARÍA, CALDAS**		
1,01	LIMPIEZA, RASPADO Y LAVADO DE AREAS AFECTADAS JUNTAS PISTA PATINAJE.	M2	89,00
1,02	CORTE Y SELLO DE JUNTAS PISTA DE PATINAJE (INLUYE SELLO ELASTOMERICO) MINIMO DE 6MM X 6MM	ML	890,00
1,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA ANTIDESLIZANTE PARA ESCENARIOS DEPORTIVAS, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON HIDROLAVADORA Y SIKATOP 122. FRANJA 10 CM ; 5.5cm y 5.5cm AL LADO DE LA DILATACION	M2	97,90

Notas:

1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

3. El oferente debe contar con mínimo un local o establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de que el objeto contractual pueda ser ejecutado según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes obligaciones.

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATRONCES ONCE PESOS ($22.740.411) M/CTE IVA INCLUIDO** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la Ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	908
Valor:	$28.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2022
Firmado por:	HAROLD ALBERTO RONDON BEDOYA

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Deportes del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
Calidad del servicio			X	SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			X	SI	50%	EQUIVALENTE AL 05 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (07) días del mes de diciembre de 2022.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Villamaría

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*